

DISPOSICIÓN Nº 6 5 2 2

BUENOS AIRES, 7 4 JUN 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-015345-15-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C.y F. solicita AUTORIZACIÓN DE NUEVO PAÍS DE ORIGEN ALTERNATIVO Y NUEVA COMPOSICIÓN CUALI-CUANTITATIVA DE ESPECIALIDAD MEDICINAL.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C.y F. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

W 1



DISPOSICIÓN Nº 6 5 2 2

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárese la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoados por la firma LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C.y F.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-0000-015345-15-8

DISPOSICION Nº

fr.

6522

Subadministrador Modani